



Bogotá D.C. 03 SEP. 2009

ACEPTACION DE OFERTA N° 000868 DE 2009.

Doctor:
ORLANDO LASPRILLA VASQUEZ.-
C.C. No. 14.974.403
Calle 11 A · 72 47.
Cali (Valle)
Tel: 3 31 36 04

Respetado Doctor:

Me permito informarle que analizada la oferta recibida para la atención de la acción popular impetrada por Carlos Mejía en contra del Instituto de Seguros Sociales en la oficina de Bellavista de Cali, Valle del Cauca por un presunto incumplimiento de de las normas de construcción en relación con la atención de los pacientes inválidos y en la que se vincula a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, en calidad de litis consorte, la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedir la presente Aceptación de Oferta, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, documento que hace parte integral de la presente Aceptación de Oferta, la cual se formaliza teniendo en cuenta la prerrogativa establecida en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 51 del Decreto 2474 del 2008, y en consecuencia aplica para la presente contratación normas de derecho comercial y civil, lineamientos contemplados en el Manual de Contratación de la Compañía, aprobado por la Junta Directiva, el 17 de febrero de 2009

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA.- OBJETO: El Adjudicatario se compromete a prestar sus servicios profesionales de abogado especializado, para la atención de la acción popular impetrada por CARLOS MEJIA, en defensa de los intereses de la Compañía y estar atento al desarrollo del proceso correspondiente ante el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Cali- 2008 00202 Juzgado 6 Administrativo -Cali-, cuya contestación se presentó el día 24 de agosto de 2009 mediante poder debidamente otorgado por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., de conformidad con la justificación suscrita por la Asesora Jurídica de la Compañía, documento que forma parte integral de la presente Aceptación de Oferta.

SEGUNDA.- VALOR: El valor de la presente Aceptación de Oferta es hasta por **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000.00)**, incluido IVA

TERCERA.- FORMA DE PAGO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Cancelará al Adjudicatario el valor establecido en la cláusula segunda de la presente Aceptación de Oferta, de la siguiente manera: un primer pago por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000.00)**, con la entrega de la copia de la contestación de la demanda a la Asesora Jurídica de la Compañía y un segundo pago de **UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.00)** contra la sentencia de segunda instancia, en el evento que la ejecución del contrato vaya más allá de la vigencia presupuestal actual, la Compañía tomará las previsiones administrativas correspondientes, para garantizar el pago con los incrementos a que haya lugar para el caso, dichos pagos se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la factura, con el lleno de los requisitos legales y la certificación expedida por el Supervisor de la Aceptación.

CUARTA.- PLAZO: El plazo de ejecución de la presente Aceptación de Oferta será hasta la terminación del proceso o hasta la sentencia de segunda instancia.

QUINTA.- SUPERVISION: La Supervisión y vigilancia de la correcta ejecución de la presente Aceptación de Oferta estará a cargo de la Asesora Jurídica de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

SEXTA.- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Pagará el gasto que ocasione la presente Aceptación de Oferta con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 0529 expedido el 29 de julio de 2009 a través del área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, por el valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000.00)**

SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL: La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral alguna con el ADJUDICATARIO, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

OCTAVA.- DOCUMENTOS DE LA ACEPTACION DE OFERTA: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Aceptación:

- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por la Asesora Jurídica.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0529 expedido el 29 de julio de 2009, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**
- Documentos del Adjudicatario.

NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente, EL ADJUDICATARIO manifiesta que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley para contratar


DECIMA.- SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Para dirimir las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual entre **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, y el ADJUDICATARIO, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DECIMA PRIMERA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN: En concordancia con las EL adjudicatario y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.
Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

DECIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD- El adjudicatario con la firma del presente aceptación de oferta, se compromete a mantener indemne a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, de todo pleito administrativo y judicial que pueda surgir en relación con la ejecución de la presente

DECIMA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La presente Aceptación de Oferta queda perfeccionada con la firma del ordenador del gasto y la elaboración del respectivo registro presupuestal.

Atento saludo,



GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.



Elaboró: Omar Vanegas
Revisó: Sandra Rey T.